

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Expediente n.º: 83/2019

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público mediante un único criterio de adjudicación.

Asunto: Adjudicación de la concesión del Bar-Cafetería, ubicado en el "Parque Barrio Lejos" de Burguillos.

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BAR-CAFETERÍA UBICADO EN EL PARQUE BARRIO LEJOS.

1ª OBJETO.-

El objeto de este Pliego consiste en describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por el adjudicatario que resulte de la concesión administrativa consistente en la ocupación privativa del local destinado a Bar-Cafetería, ubicado en el "Parque Barrio Lejos" de Burguillos.

2ª DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN.-

La descripción del local de propiedad municipal es la siguiente:

1º.- El Bar- Cafetería es un Inmueble ubicado en el interior del Parque Barrio Lejos sito entre las C/ Gloria Fuertes y Avenida del Parque, de la localidad de Burguillos de la localidad de Burguillos.

El bien está ubicado en un solar circular con un radio de 15,00 m y un diámetro de 30,00 m, en el interior del recinto del parque urbano del barrio Lejos.

La propiedad municipal objeto de concesión está compuesta por un Kiosco/Bar, con terraza exterior, una parte descubierta y otra parte cubierta mediante toldo corredero.

2º.- El terreno donde se ubica el edificio forma parte del propio Parque Barrio Lejos, sus linderos son: al norte y este los linderos del Parque y al sur y oeste el propio Parque. Se trata de una construcción de una planta destinado a usos relacionados con la restauración, el edificio es de forma trapezoidal, con un programa que contempla salón del bar, la zona de barra, la cocina-almacén y los aseos. Interiormente se distribuye colocando la zona de bar en la mitad sur del edificio, y la zona de cocina-almacén y aseos en su mitad norte.

El Kiosco- Bar cuenta con una zona de terraza colindante, mediante la disposición de unas pérgolas se crean dos zonas de terraza ya dentro del Parque, colindantes al edificio.

3ª HORARIO DEL BAR CAFETERÍA

El horario de apertura del bar será el siguiente:

1. Lunes a Jueves de 16:00 horas a 00:00 horas.
2. Viernes y Sábado de 10:00 horas a 00:00 horas.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

3. Domingo de 10:00 horas a 00:00 horas.



Tiene carácter especialmente limitativo el horario de cierre del establecimiento, no pudiendo sobrepasarse en ningún caso sin autorización expresa del Ayuntamiento.

En todo caso para realizar cualquier variación del horario, el adjudicatario está obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Burguillos y a obtener autorización expresa con antelación a modificar el horario de apertura o cierre.

Los servicios a prestar, con carácter obligatorio son los siguientes:

1. Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.
2. Servicio de comidas (mínimo bocadillos).

4ª PRECIOS MÁXIMOS DE LOS SERVICIOS DEL BAR.-

El adjudicatario presentará antes de la firma del contrato la relación de precios propuestos.

El adjudicatario tendrá expuesta permanentemente en lugar bien visible la lista de precios, mediante carteles de tamaño adecuado y en número suficiente.

Asimismo deberá existir un libro de reclamaciones a disposición de los consumidores en los términos establecidos en el presente pliego y en el PCAP.

El adjudicatario deberá comprometerse a mantener, durante el plazo de duración de la concesión, los precios y calidades indicados, entendiéndose incluido en los citados precios el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5ª CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales de policía para los establecimientos de bar, en cuanto sean de aplicación así como al cumplimiento de cuantas disposiciones legales laborales sean de aplicación respecto del personal que se encuentre a su servicio.

2. La bebida, comida y demás consumibles que se expidan deberán ofrecerse en perfectas condiciones para su consumo y conforme a las normas, que, en cada caso, regule su elaboración, exposición y venta.

3. El adjudicatario pondrá a disposición del servicio el personal necesario y adecuado para obtener el máximo nivel de calidad exigido en el servicio objeto de contrato, atendiendo a las personas usuarias con la necesaria corrección.

4. El servicio deberá organizarse de forma que, en todo momento, atienda con prontitud y esmero las demandas de las personas usuarias, para lo que deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias.

5. El adjudicatario adoptará bajo su responsabilidad las medidas necesarias para que no se sobrepase el nivel de ruido reglamentariamente admisible y no se infrinja la prohibición absoluta de fumar y venta de bebidas alcohólicas a menores de acuerdo con la normativa legal vigente, y velará por el correcto comportamiento de los empleados/as y personas usuarias.

6. La instalación de máquinas expendedoras de bebidas, o de cualquier otro tipo,

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



requerirá previamente la autorización por parte del Ayuntamiento.

7. El personal que preste servicio en las instalaciones objeto de la concesión deberá estar en posesión, en todo momento, del correspondiente carnet de manipulador de alimentos y demás requisitos exigidos según la normativa que resulte de aplicación en la materia.

El Alcalde